

EXP. Nº 0400-4300-2019.-

DECRETO Nº 4287  
SAN SALVADOR DE JUJUY, -G.-

17 NOV 2025

VISTO:

El pedido efectuado por la Municipalidad de Maimará, respecto de la donación o transferencia definitiva de un inmueble ubicado en dicha localidad (actualmente individualizado como Lote 14, Manzana 21-d, Padrón I-4388, Matrícula I-1391), y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se infiere de los antecedentes de fs. 02, 06/08 y 26/31, el inmueble fue oportunamente transferido a favor del señor Héctor Omar De Rosa por Decreto Nº 508-OP-1984, con expreso cargo a la construcción de un centro cultural y de información antropológica, y, a la fecha, el municipio desarrolla actividades institucionales asumiendo el pago de los servicios que lo gravan;

Que, surge palmario, el cargo establecido en el precitado Decreto no fue cumplido, lo que indujo a su posesión por parte de la Municipalidad de Maimará para el desarrollo de sus actividades institucionales, lo cual refuerza sus pretensiones;

Que, en primigenia intervención, Fiscalía de Estado expresa que resulta factible lo planteado atento el interés institucional del Estado respecto de la administración de sus bienes;

Que, en dicho marco, previo a la disposición final del inmueble corresponde interponer acción judicial a efectos de retrotraer la transferencia dispuesta por Decreto Nº 508-OP-1984, atento el incumplimiento del cargo determinado por su Artículo 2º, y conforme las demás previsiones contenidas en dicho Artículo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

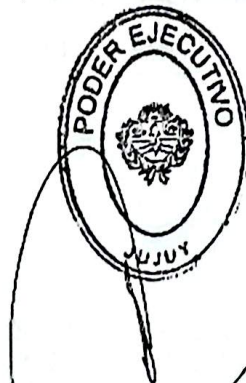
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTICULO 1º.-** Instruir a la FISCALIA DE ESTADO, a través de su órgano competente y conforme las normas legales vigentes, a promover acción judicial de revocación de donación por incumplimiento del cargo para su posterior restitución al Estado Provincial, del inmueble individualizado catastralmente como Lote 14, Manzana 21-d, Padrón I-4388, Matrícula I-1391, ubicado en la Localidad de Maimará, Departamento Tilcara, Provincia de Jujuy, conforme los términos vertidos en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a la Procuración del Tesoro de la Provincia para conocimiento y efectos. Fecho, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo.-

COPIA  
EL PENALDO CRUZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,  
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
GOBERNADOR

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Trabajo